



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 77 DEL CPT Y S.S.

FECHA		19 DE ABRIL DE 2023										HORA		10:30 AM									
RADICACIÓN DEL PROCESO																							
DPTO.		MPIO.			JUZG.		ESP.		CONSEC. JUZGADO			AÑO				CONSECUTIVO PROCESO					INST.		
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	1	3	4	0	0	
CONTROL DE ASISTENCIA																							
DEMANDANTE					MARIA ISABEL CUMBAL VELOSA												ASISTE						
APODERADO DEMANDANTE					JOSE MARIA GUTIERREZ												ASISTE						
APODERADO DEL DEMANDADA					DRA. ANDREA ESTEFANIA CHICA TORRES DE COLPENSIONES												Asiste						
					DRA. JESSICA URREGO MONROY DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA												Asiste						
DEMANDADOS					COLPENSIONES DEPARTAMENTO DEL VALLE												No Asisten						

PODER: SUSTANCIATORIO No. 402 SE LE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A LA DRA. ANDREA ESTEFANIA CHICA TORRES DE COLPENSIONES Y SE CORRIGE EL AUTO QUE RECONOCIO PODER A LA DRA, JESSICA URREGO MONROY, Y SE LE RECONOCE PERSONERIA COMO APODERADA DEL DEPARTAMENTO.

SE DESISTE DE LA DEMANDA
AUTO INTERLOCUTORIO #1131

LA PARTE DEMANDANTE SOLICITA DESISTIMIENTO DE LA DEMANDA, COMO QUIERA QUE YA HAY SENTENCIA ANTE EL JUZGADO 9º LABORAL DEL CALI, SENTENCIA 83 DEL 31 DE MARZO DE 2023 DENTRO DEL PROCESO RADICADO 2022-253 ENTRE LAS MISMAS PARTES Y LAS MISMAS PRETENSIONES, SE ACEPTA EL DESISTIMIENTO SIN EFECTOS DE COSA JUZGADA Y SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEL PROCESO Y EL ARCHIVO DEL MISMO.

NOTIFICACION: NO INTERPONEN RECURSO.

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ
EL JUEZ

2022-00134 ELABORADO JOC

Firmado Por:
Jair Orlando Contreras Mendez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 015|
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f702ca86b9ea29d0c075ea33b4ff1a9ebd7e24e8ae71d536409acd68f9e7fdac**

Documento generado en 19/04/2023 01:52:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>